

RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID DIRIGIDA A EMPRESAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE MENTORING DE PERSONAS CONTRATADAS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, ANUALIDAD 2025, CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PARCIAL DEL MES DE MAYO 2025 (LOTE 3)

Expediente: 221/2024/00203

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 503/140/241.09/470.00 "Subvenciones a empresas privadas para el Fomento del Empleo".

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2024 del Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, publicada en el BOAM 9.809 de 31 de enero de 2025, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones dirigida a empresas para la financiación de actividades de mentoring de personas contratadas con especiales dificultades de inserción laboral, tramitación anticipada, anualidad 2025.

En la Resolución de Gerencia de la Agencia para el Empleo de fecha 7 de agosto de 2025 se establece disponer un gasto por un importe 43.500,00€ (cuarenta y tres mil quinientos euros) con cargo a la partida presupuestaria 503/140/241.09/470.00, y conceder a las entidades que figuran en el anexo II de dicha resolución, la subvención que se refleja como ayuda a la financiación de actividades de mentoring de personas contratadas con especiales dificultades de inserción laboral.

Según el artículo 15.1 de la convocatoria: *"El libramiento de la subvención se efectuará por parte de la Agencia para el Empleo de Madrid, con cargo al presupuesto del año 2025, en un pago único que tendrá carácter anticipado, previa solicitud, de acuerdo con el artículo 34.4, párrafo 2.º, de la LGS. El porcentaje de pago anticipado será del 100% del importe de la subvención. Debido a la naturaleza de las actuaciones financiadas, contrataciones que favorezcan la integración socio laboral de personas desempleadas de Madrid y con la pretensión de no poner mayores trabas al desarrollo de estas se exceptiona, para la tramitación de los mencionados abonos, la constitución de garantía por parte de las entidades solicitantes y ello conforme al artículo 42.2 del RLGS."*

Las entidades que se relacionan en el Anexo de resolución han presentado solicitud de anticipo en las fechas indicadas en el artículo 15.2 de la convocatoria y se encuentran al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro, cumpliendo lo establecido en el apartado 3 del precitado artículo.

La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

En vista de lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. – Reconocer la obligación por importe de **40.600 € (cuarenta mil seiscientos euros)**, a los beneficiarios relacionados en el Anexo, correspondiente al mes de mayo (lote 3).

Información de Firmantes del Documento



JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/09/2025 13:43:06
CSV : CXWQRL5WTMRYVQ3L



SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a las empresas beneficiarias, mediante la publicación de la misma en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Firmado electrónicamente
EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO
José Aniorte Rueda

Información de Firmantes del Documento



JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/09/2025 13:43:06
CSV : CXWQRL5WTMRYVQ3L



ANEXO

ANTICIPOS SOLICITADOS DE LA RESOLUCIÓN PARCIAL LOTE 3 (MAYO 2025)

NIF_Empresa	Nombre_Empresa	Iniciales Trabajador	Importe concedido	Fecha_Solicitud anticipo
B88499322	INSTALACIONES Y PROYECTOS PLASTICOS S.L.	JMV	2.900,00 €	08/08/2025
B87286597	IPE VELAZQUES 18 S.L.	NCN	2.900,00 €	20/08/2025
B86060977	SECOSILVA EMPRESARIAL S.L.	CHM	2.900,00 €	21/08/2025
B86974078	EL GOURMET DE JORGE JUAN S.L.U.	ADG	1.450,00 €	21/08/2025
B19685320	HOTEL PORCEL TORRE GARDEN S.L.	CG	2.900,00 €	02/09/2025
B87279584	PUERTA DE ALCALA 10 S.L.	AMG	2.900,00 €	21/08/2025
B70847850	BLAZQUEZ INGENIERIA S.L.	LBC	2.900,00 €	07/08/2025
B86638665	KTDR CHARLES & MELING'S S.L.	DCC	1.450,00 €	12/08/2025
B86638665	KTDR CHARLES & MELING'S S.L.	MDEA	2.900,00 €	12/08/2025
B83954958	CONEXMA SERVICIOS MARKETING S.L.	ICMP	2.900,00 €	08/08/2025
B87279485	ULTRAMARINOS QUITIN, S.L.	CBM	2.900,00 €	21/08/2025
B56140635	THE UMBRELA WINES, S.L.	OKF	2.900,00 €	21/08/2025
B56140635	THE UMBRELA WINES, S.L.	TDC	2.900,00 €	21/08/2025
B86974078	EL GOURMET DE JORGE JUAN S.L.U.	KBMT	2.900,00 €	21/08/2025
B88198619	WORK IN PROGRESS SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.L.	ES	2.900,00 €	13/08/2025

Información de Firmantes del Documento



JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/09/2025 13:43:06
CSV : CXWQRL5WTMRYVQ3L

